



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

REF.: Bases Administrativas y Técnicas  
para la adquisición de equipamiento e  
insumos médicos CESFAM Antuco.

ANTUCO, **15 SEP 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 007049 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) El Decreto Alcaldicio N°0063 de fecha 06 de enero 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras 2025.
- c) La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- e) La ley N°19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- f) El Decreto Supremo N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- g) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir equipamiento e insumos médicos, los cuales, son necesarios para la correcta y oportuna atención de usuarios del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, solicitado por la enfermera Srta. Carolina Jiménez Salinas, según requerimiento en solicitud de compra N°97 de fecha 05 de septiembre 2025.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la gran mayoría de equipamiento e insumos necesarios para el CESFAM Antuco.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Que, considerando el presupuesto de salud 2025 estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), enmarcándola como licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

**DECRETO**

**1.- Apruébese**, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Equipamiento e insumos médicos para el CESFAM Antuco". Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

**"Equipamiento e insumos médicos para el CESFAM Antuco"**

**A. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. DESCRIPCION**

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de adquisición de equipamiento e insumos médicos necesarios para la correcta y oportuna atención de usuarios del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según recursos aprobados por el concejo municipal, a través del Presupuesto de Salud 2025 y del Programa Mejoramiento de la Infraestructura (PMI).

**2. REQUISITOS PARA OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades), unión temporal de proveedores y que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

Inhabilidades de proveedores o proveedoras para contratar:

No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud, ni con personas unidas a ellas.

No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

No poseer condenadas por delitos de cohecho, financiamiento del terrorismo o lavado de activos

No poseer condenadas por delitos concursales o por incumplimiento contractual por culpa o falta de diligencia

No poseer condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores

No haber informado antecedentes falsos, maliciosamente enmendados o tergiversados

### 3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

#### En Anexos Administrativos

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N°2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

#### En Anexos Económicos

- **Formulario N° 3:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)

**En Anexos Técnicos: IMPORTANTE!!** Informar características técnicas del Producto en el ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR" en cada una de las líneas a ofertar y en lo posible, adjuntar fotos de los productos a ofertar.

### 4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos.

En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

### 5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero, si esta acreditación se encuentra en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) no será exigible.

### 6. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los artículos requeridos son: "**Equipamiento e insumos médicos para el CESFAM Antuco**". Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

### 7. ETAPAS, PLAZOS Y CONSULTAS

Plazos y consultas durante el proceso, se realizarán según fechas estipuladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles.

Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.

Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

### 9. DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°11 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

### 10. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Director del CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Enfermera CESFAM Antuco o quien la subrogue

### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
Oferta Económica	25%
Calidad Bienes y Servicios	40%
Plazo de Entrega	20%
Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
Programas de Integridad	5%
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>

**a) OFERTA ECONOMICA (25%)**

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro de conversión simple:

<b>Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)</b>	<b>Puntaje</b>
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$Oferta\ mínima \times 100 / Oferta\ evaluada$

**Observación:** Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).

**b) CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (40%)**

Informar características técnicas del Producto en el ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR" en cada una de las líneas a ofertar y en lo posible, adjuntar fotos de los productos a ofertar. Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Calidad Técnica</b>	<b>Puntaje</b>
Equipamiento e insumos cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones solicitadas	100
Equipamiento e insumos cumplen con la mayoría de las especificaciones solicitadas	70
Equipamiento e insumos cumplen medianamente con lo solicitado	40
No Cumple o No Informa	0

**c) PLAZO DE ENTREGA (20%)**

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Criterio Plazo Entrega</b>	<b>Puntaje</b>
De 1 a 4 días hábiles	100
De 5 a 6 días hábiles	70
De 7 a 10 días hábiles	30
Superior a 10 días hábiles o no informa	0

**d) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)**

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Sub Criterio, Cumple Requisitos (Formularios 1, 2 y 3) (5%)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con los formularios solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No cumple, No Informa	0
<b>Sub Criterio, Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)</b>	<b>Puntaje</b>
Oferta, cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	100
Oferta, no cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	0

**e) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%):** Medio verificación, formulario N°3, donde se debe indicar la información solicitada, donde posteriormente se verificará con la información adjunta en el sistema de esta licitación.

<b>Programa de integridad</b>	<b>Puntaje</b>
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal se encuentra con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

**12. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE**

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- el proveedor con calidad técnica más conveniente
- el proveedor con oferta económica más conveniente
- el proveedor con plazo de entrega más conveniente
- el proveedor con cumplimiento de requisitos más conveniente
- el proveedor con programa de integridad más conveniente

**13. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva, a través del foro inverso que se encuentra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

**14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

## **15. MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

## **16. DE LA ADJUDICACIÓN**

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

## **17. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN**

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del director comunal de salud y sus subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

## **18. DE LA CANTIDAD ADJUDICADA**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

## **19. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico [adquisicionosaludantuco@gmail.cl](mailto:adquisicionosaludantuco@gmail.cl).

## **20. READJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

## **21. DEL PAGO Y FACTURACIÓN**

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 48 horas. Posterior a la adjudicación. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento mercantil, con el producto solicitado.

## **22. MULTAS Y SANCIONES**

En caso de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de veinte (20) días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de compra y/o cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios una vez transcurridos los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con tope de veinte (20) días.

Con todo, la aplicación de multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (iva incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

### **PROCEDIMIENTO:**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato, el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada y correo electrónico informado en el formulario administrativo N°1 entregado por proveedor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada y correo electrónico.

Recurso de reposición: el proveedor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada y correo electrónico al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a treinta (30) días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multa señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a los artículos 45 y 1547 del código civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la entidad licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impida cumplir.

## **23. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

### **a) Suscripción del Contrato**

El contrato se formalizará con la Orden de Compra

### **b) De la Orden de Compra**

Si el proveedor, No "Acepta" la orden de compra dentro de las 48 horas, se podrá cancelar y readjudicar al segundo oferente mejor evaluado

### **c) De los Productos**

Postular y/o Ofertar los productos, solo si el proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos

### **a) De las políticas de canje**

El proveedor debe informar e indicar sus políticas de canje en caso de contar con ellas

#### **d) Despacho del producto**

El proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario, se procederá al ingreso de reclamo en la ficha correspondiente del proveedor

**Los postulantes deben contar con el servicio de entrega DIRECTA de los productos en el CESFAM ANTUCO ubicado en Bernardo O'Higgins N°560 de la comuna de Antuco.** Por lo tanto, deben postular con los días hábiles de entrega de los insumos al CESFAM ANTUCO.

#### **IMPORTANTE:**

\* Se solicita enviar los productos con su respectiva Guía de Despacho, una vez revisados y recepcionados conforme en el sistema de mercado público, deberán enviar la factura correspondiente.

\* Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico: **adquisicionesaludantuco@gmail.com**

#### **d) Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio**

El plazo de entrega de los productos adquiridos, corresponderá al indicado por el oferente en el Formulario N° 3

#### **e) Plazos y condiciones de pago**

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica

#### **f) Del término anticipado del contrato**

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

#### **g) Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **24. HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA**

La entrega de los productos se deberá realizar en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, ubicado en Bernardo O'Higgins N°560.

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes días hábiles:

- Días lunes a jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 16:30 horas
- Día viernes, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 15:30 horas

## B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO E INSUMOS MEDICOS

La oferta debe realizarse a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) por lo siguiente:

N°	CANTIDAD	DETALLE DE LO REQUERIDO
1	20 UNIDADES	ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADO LINOVERA O SIMILAR. VENCIMIENTO 2027.
2	5 UNIDADES	ADHESIVO TISULAR TOPICO PARA LA PIEL. SIMILAR DERMABOND ETHICON. VENCIMIENTO 2027.
3	20 UNIDADES	AGUA BIDEUTILADA, MATRAZ DE 500 ML. VENCIMIENTO 2027.
4	80 LITROS	AGUA DESMINERALIZADA, BIDON DE 5 LITROS. VENCIMIENTO 2027.
5	1000 UNIDADES	AGUJAS BD VACUTAINNER. AGUJA PARA TOMA MULTIPLE 21G x 1" (0.7 x 25 mm). 100 UNIDADES POR CAJA. VENCIMIENTO MAYOR A 2027.
6	4000 UNIDADES	AGUJAS 21 G X 1 1/2 UNIDAD. VENCIMIENTO 2027.
7	1000 UNIDADES	AGUJAS 23 G X 1" (0.6 X 25 MM). VENCIMIENTO 2027.
8	200 UNIDADES	ALCOHOL AL 70% DE 125 ML, FRASCO CON DOSIFICADOR. VENCIMIENTO 2027.
9	20 UNIDADES	ALCOHOL 90% 1000 ML. FRASCO CON DOSIFICADOR. VENCIMIENTO 2027.
10	5 UNIDADES	ALCOHOL GEL 100 ML. CON DOSIFICADOR. VENCIMIENTO 2027.
11	200 CAJAS	ALCOHOL PRE PAD, CAJA CON 200 UNIDADES. VENCIMIENTO 2027.
12	10 UNIDADES	ALGODÓN HIDROFILICO PENSADO DE 1 KILO.
13	50 UNIDADES	APOSITO ALGINATO DE CALCIO CON PLATA EN LAMINA DE 10 X 10 CM. VENCIMIENTO 2027.
14	140 UNIDADES	APOSITO CUTIMED SORBACT 7 X 9 CM. VENCIMIENTO 2027.
15	20 UNIDADES	APOSITO DE COLAGENO MAS ALGINATO DE 10 CM X 10 CM. SIMILAR A FIBRACOL PLUS. VENCIMIENTO 2027.
16	1000 UNIDADES	APOSITO DE FIJACION TRANSPARENTE 5 x 7 CM, SIMILAR TEGADERM. VENCIMIENTO 2027.
17	500 UNIDADES	APOSITO DE FIJACION TRANSPARENTE PARA VIA VENOSA 6.5 x 7 CM, SIMILAR TEGADERM. VENCIMIENTO 2027.
18	500 UNIDADES	APOSITO DE FIJACION TRANSPARENTE 10 x 10 CM, SIMILAR TEGADERM. VENCIMIENTO 2027.
19	50 UNIDADES	APOSITO NO ADHERENTE TELFA, POLIETILENO TRANSPARENTE, TRANSPIRABLE, ABSORBENTE, ANTIMICROBIANO. 10 X 12 CM. VENCIMIENTO 2027.
20	600 UNIDADES	APOSITO TULL CUBIERTO CON SILICONA DE 5 X 7 CM, SIMILAR A CUTICELL CONTACT. VENCIMIENTO 2027.
21	6000 UNIDADES	BAJA LENGUAS DE MADERA.
22	10 UNIDADES	BANDEJA ACANALADA DE ACERO INOXIDABLE, 20 X 10 X 2.
23	1 UNIDAD	BOMBA DE INFUSION CONTINUA, DE FACIL MANEJO Y DURABILIDAD, CONTROL DE FLUJO DE ALTA PRECISION, SISTEMA DE ALARMAS, SENSOR DETECTOR DE AIRE, MODOS DE OPERACIÓN TIEMPO, GRADIENTE, GOTEO. BATERIA Y CONEXIÓN ELECTRICA. LIVIANA Y FACIL DE TRANSPORTAR. QUE INCLUYA 10 BAJADAS.
24	500 UNIDADES	BRANULA #24 X 3/4" (0.70 X 19 MM). VENCIMIENTO 2027.
25	100 UNIDADES	BISTURI N° 11. VENCIMIENTO 2027.
26	100 UNIDADES	BISTURI N° 24. VENCIMIENTO 2027.
27	10 BANDEJAS	CONTENEDOR DESECHABLE VACUTAINER, TUBOS AL VACIO TAPA GRIS DE 2 ML (GLICEMIA). PARA EXTRACCION DE SANGRE. BANDEJA DE 100 UNIDADES. VENCIMIENTO 2027
28	100 UNIDADES	CORTADOR DE PASTILLAS
29	50 UNIDADES	CURIOSIN GEL 30 GRAMOS, VENCIMIENTO 2027
30	50 UNIDADES	DISCO DE PIEDRA O GOMA, PARA VASTAGOS ESTERILIZABLES. 2 CM DE DIAMETRO
31	150 UNIDADES	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA DESECHABLES ADULTO. VENCIMIENTO 2027
32	50 UNIDADES	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA DESECHABLES PEDIATRICO. VENCIMIENTO 2027
33	2 UNIDADES	ESFIGNOMANOMETRO DIGITAL CON BRAZALETE ADULTO. SIMILAR MARCA OMRON MODELO HEM-7130
34	400 UNIDADES	ESPECULOS VAGINALES DESECHABLES TALLA S. VENCIMIENTO 2027
35	500 UNIDADES	EQUIPO DE CURACION ESTERIL DESECHABLE DEBE CONTENER 1 PINZA QUIRURGICA, 1 TIJERA LISA, 1 BANDEJA COPELA, 1 APOSITO 10X10CM, 3 TORULAS DE GASA, 1 PINZA ANATOMICA, 1 PAR GUANTES ESTERILES. VENCIMIENTO 2027
36	20 UNIDADES	FIXOMULL STRECH DE 5 CM X 10 METROS. VENCIMIENTO 2027
37	2 UNIDADES	FONENDOSCOPIO ADULTO. SIMILAR MARCA LITTMANN CLASSIC III.
38	10 UNIDADES	FRESA DIAMANTADA PALILLO AZUL, PUNTA REDONDA ML- 23 DE 1 MM.
39	3000 UNIDADES	GASA ESTERIL NO TEJIDA 5 X 5 CM. 4 PLIEGUES. VENCIMIENTO 2027.
40	10 UNIDADES	GEL HIDROCOLOIDE CON PLATA, COMPUESTO POR CARBOXIMETILCELULOSA, AGUA, PLATA COLOIDAL, POLIACRILATO DE SODIO, POLISORBATO. DE 15 GRAMOS. SIMILAR A KEMAGEL. VENCIMIENTO 2027.
41	50 UNIDADES	GUANTES DE GOMA DE LATEX, TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, MANGA LARGA Y CON BORDE ELASTICO, APROXIMADAMENTE 65 CM. DE LARGO (QUE CUBRA ANTEBRAZOS). TALLA M.
42	30 CAJAS	GUANTES PROCEDIMIENTOS LATEX, TALLA M, CAJAS DE 100 UNIDADES.
43	30 CAJAS	GUANTES PROCEDIMIENTOS LATEX, TALLA L, CAJAS DE 100 UNIDADES.
44	40 CAJAS	GUANTES DE NITRILO TALLA S, SIN POLVO, CAJAS DE 100 UNIDADES.
45	40 CAJAS	GUANTES DE NITRILO TALLA M, SIN POLVO, CAJAS DE 100 UNIDADES.
46	3000 UNIDADES	JERINGA 20 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2, SISTEMA LUER LOCK. VENCIMIENTO 2027.

47	3000 UNIDADES	JERINGA 5 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2, SISTEMA LUER LOCK. VENCIMIENTO 2027.
48	25 UNIDADES	LIGADURA PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS DE 2,5 CM X 45 CM.
49	40 UNIDADES	LIMPIADOR DE HERIDAS VASHE O SIMILAR GRANUDACYN DE 250 ML. VENCIMIENTO 2027.
50	1000 UNIDADES	LLAVE TRES PASOS. 100 UNIDADES POR CAJA. VENCIMIENTO 2027.
51	30 UNIDADES	NIPLE UNIVERSAL, ADAPTADOR DE OXIGENO, COMPATIBLES CON FLUJOMETRO. TAPA ROSCA.
52	3 UNIDADES	MANGA DE ESTERILIZACION BILAMINADA SIN FUELLE, DE 10 CM DE ANCHO POR 100 METROS DE LARGO.
53	4 UNIDADES	MANGA DE ESTERILIZACION BILAMINADA CON FUELLE, DE 20 CM DE ANCHO POR 100 METROS DE LARGO.
54	800 UNIDADES	MARIPOSAS CON AGUJA 23 G X 1". CAJA DE 50 UNIDADES. VENCIMIENTO MAYOR A 2027.
55	400 UNIDADES	MARIPOSAS CON AGUJA 21 G X 1". CAJA DE 50 UNIDADES. VENCIMIENTO MAYOR A 2027.
56	2000 UNIDADES	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES DE 3 PLIEGUES ADULTOS.
57	1 UNIDAD	MESA MAYO INSTRUMENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, 40 X 60 CM.
58	1 UNIDAD	OTALMOSCOPIO, ILUMINACION PARA VISUALIZACION OPTIMA, RUEDECILLA CON 18 LENTES CORRECTORES PARA UNA MEJOR VISION, RUEDA DE DIAFRAGMA DE FACIL MANEJO, CON AL MENIOS 6 AJUSTES, OPTICA ALTAMENTE POTENTE, LENTES DE PROTECCION, RECORRIDO OPTICO PARALELO, TIPOS DE FILTROS: ESTRELLA DE FIJACION, CIRCULO GRANDE, CIRCULO PEQUEÑO, FILTRO EXENTO DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMICIRCULO. QUE INCLUYA ESTUCHE DE PROTECCION. ALIMENTACION POR 2 PILAS AA. 3 MESES DE GARANTIA.
59	2 UNIDADES	OTOSCOPIO, MODELO BASICO Y ECONOMICO, ILUMINACION DIRECTA DE REFLEXION MINIMIZADA, QUE INCLUYA ESTUCHE Y 10 ESPECULOS METALICOS, OPTICA DE PRECISION IMPERMEABILIZADA, GIRATORIA EN AMBOS LADOS, CON TRIPLE AUMENTO, PARA UNA VISION CORRECTA, ALIMENTACION CON 2 PILAS AA, QUE INCLUYA 3 MESES DE GARANTÍA.
60	2 UNIDADES	OXIMETRO DE PULSO PARA ADULTOS. GRAN SENSIBILIDAD Y PRECISION. ALIMENTACION CON PILAS. 3 MESES DE GARANTIA.
61	200 UNIDADES	PAÑOS CLINICOS PERFORADOS ESTERILES DESECHABLES DE 50 CM X 50 CM. FECHA VENCIMIENTO MAYOR A 2027.
62	20 UNIDADES	PAPEL TERMICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES, DIMENSIONES 210 MM X 20 METROS.
63	20 UNIDADES	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO, ROLLO TERMOSENSIBLE DE 78 MM X 10 METROS DE LARGO
64	20 UNIDADES	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO, ROLLO TERMOSENSIBLE DE 78 MM X 5 METROS DE LARGO
65	1500 UNIDADES	PARCHE CURITA CIRCULAR. CAJA DE 100 UNIDADES.
66	50 UNIDADES	PARCHE OCULAR ADULTO. MEDIDAS 5 X 8 CM.
67	50 UNIDADES	PASTILLEROS DE PLASTICO SEMANAL, CON 3 DIVISIONES DIARIAS.
68	1 UNIDADES	PISO ESCALERA PLEGABLE DE 3 PELDAÑOS, PROFESIONAL.
69	5 UNIDADES	POCKET MASK NASCARE. DISPOSITIVO PARA REANIMACION CARDIOPULMONAR, CON VALVULA CON FILTRO BACTERIANO, CON CINTA ELASTICA. MEDIDA ESTANDAR. VENCIMIENTO 2027.
70	50 UNIDADES	PRONTOSAN GEL 30 ML, SIMILAR BRAUN. VENCIMIENTO 2027.
71	1 UNIDAD	POSA PIES DOMICILIARIO, BASE DE MADERA Y ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 28 X19 X 10.
72	10 UNIDADES	REMOVEDOR DE QUERATOSIS, SIMILAR A BLUE CROSS O FOOTS, ENVASES DE 1 LITRO.
73	10 UNIDADES	ROLLO BOLSA PLASTICA DE ANCHO 20 CM., CON PREPICADO CADA 30 CM.
74	20 UNIDADES	ROLLO BOLSA PLASTICA DE ANCHO 30 CM., CON PREPICADO CADA 40 CM.
75	50 UNIDADES	ROLLO DE ETIQUETAS TERMICAS CONO CHICO DE 5X3 CM. DE UNA SALIDA. ROLLO DE 2000 UNIDADES.
76	700 UNIDADES	SELLO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARO, CON INSERTO PLASTICO, MECANISMO DE CIERRE DE TERMOPERFORADO, EXTRACCION MANUAL, DE CORTE FACIL Y RAPIDA APERTURA.
77	80000 UNIDADES	SOBRES DE PAPEL 20 x 10 CM. CON FUELLE, BLANCO
78	20000 UNIDADES	SOBRES DE PAPEL 20 x 15 CM. CON FUELLE, BLANCO
79	10 UNIDADES	SOLUCION DE COBRE Y ACIDO LACTICO PARA IRRIGACION Y LIMPIEZA DE HERIDAD COMPLEJAS DE 250 ML. SIMILAR A CUPERSAN CLEAN. VENCIMIENTO 2027
80	10 UNIDADES	SONDA DE ASPIRACION #10. VENCIMIENTO 2027
81	10 UNIDADES	SONDA DE ASPIRACION #12. VENCIMIENTO 2027
82	20 UNIDADES	SONDA FOLLEY LATEX #12, DE DOS LUMENES. VENCIMIENTO 2027
83	20 UNIDADES	SONDA FOLLEY LATEX #16, DE DOS LUMENES. VENCIMIENTO 2027
84	20 UNIDADES	SONDA FOLLEY LATEX #18, DE TRES LUMENES. VENCIMIENTO 2027
85	10 UNIDADES	SONDA NELATON #16. VENCIMIENTO 2027.
86	1 CAJA	SUTURAS NYLON QUIRURGICA NO ABSORBIBLE 3-0 (19 MM X 3/8). CAJA 24 UNIDADES. VENCIMIENTO 2027
87	1 CAJA	SUTURAS NYLON QUIRURGICA NO ABSORBIBLE 4-0 (20 MM X 3/8). CAJA 24 UNIDADES. VENCIMIENTO 2027
88	100 UNIDADES	SUTURAS CUTANEAS ADHESIVAS STERI STRIP DE 6MM X 75 MM, SIMILAR 3M. VENCIMIENTO 2027
89	2000 UNIDADES	TAPON DE HEPARINA (AMARILLOS). VENCIMIENTO 2027
90	200 UNIDADES	TAPON DE HEPARINA (AMARILLOS). PEDIATRICO. VENCIMIENTO 2027
91	4 UNIDADES	TERMOGRAFO ELITECH DATA LOGGER, SENSOR DE TEMPERATURA NTC INTERNO Y EXTERNO, RANGO TEMPERATURA -30° C A +70° C, PRECISION +/- 5° C, PANTALLA MULTIFUNCION LCD, INICIO MANUAL PRESIONANDO UN BOTON O PROGRAMANDO SU INICIO, TIEMPO DE GRABACION PROGRAMALBLE POR EL USUARIO, ALARMA

		PROGRAMABLE, BATERIA INTERNA CR2032 REEMPLAZABLE POR EL USUARIO, INFORME PDF AUTOMATICO, SOFTWARE ELITECH DE DESCARGA GRATUITA, DIMENSIONES 79MM X 33 MM X 14 MM
92	500 UNIDADES	TIRAS DE VIRAJE, INDICADORES DE ESTERILIZACION TERMOLAMINADOS PARA AUTOCLAVE. VENCIMIENTO 2027
93	2500 UNIDADES	TIRAS REACTIVAS MAQUINAS CARESENS, QUE INCLUYA LANCETAS DE REGALO Y 10 MAQUINAS EN COMODATO. VENCIMIENTO 2027
94	2000 UNIDADES	TIRAS REACTIVAS MAQUINAS ONETOUCH ULTRA MINI, QUE INCLUYA LANCETAS DE REGALO. VENCIMIENTO 2027
95	20000 UNIDADES	TORULAS DE ALGODÓN DE 0,5 g
96	10 UNIDADES	TUBO DE ASPIRACION DE 3 METROS ESTERIL, DE 6MM X 9MM DE DIAMETRO INTERNO/EXTERNO, CONECTORES UNIVERSALES HEMBRAS. FECHA VENCIMIENTO MAYOR A 2027
97	20 UNIDADES	VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, TRADICIONAL DE 2,5 CM. DE DIAMETROS
98	20 UNIDADES	VENDA COBAN 5 CM X 4 MTS. SIMILAR MARCA 3M
99	600 UNIDADES	VENDA DE GASA ELASTICADA PARA FIJACIÓN DE APÓSITO 10 CM X 4 MTS. SIMILAR ELASTOMULL

2.-**Procédase** a efectuar el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para su licitación respectiva.

3.-**Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Equipamiento e insumos médicos para el CESFAM Antuco" a los siguientes profesionales:

- Director del CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Enfermera CESFAM Antuco o quien la subrogue

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CLAUDIA CIFUENTES HERRERA**  
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
"Por Orden de Alcaldesa"

SBC/CPG/VNM/RTM/GCH/DS/du  
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo